

#### 4.068 Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD)

RECORDANDO las Recomendaciones 18.23 (*Degradación de la tierra*) y 18.30 (*Instrumentos jurídicos para la conservación de los bosques*) aprobadas por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990); la Resolución 1.55 (*Los pueblos indígenas y los bosques*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996); la Recomendación 2.94 (*Mitigación del cambio climático y uso de la tierra*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); y las Resoluciones 3.12 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*); 3.015 (*Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente*); y 3.057 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

DESTACANDO que la misión de la UICN es influenciar, alentar y asistir a las sociedades de todo el mundo para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible;

RESPONDIENDO a las conclusiones del *Cuarto Informe de Evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en el sentido de que el calentamiento del sistema del clima debido a la actividad humana es inequívoco y que se requieren cortes inmediatos y profundos en las emisiones globales para evitar un cambio climático peligroso;

RECONOCIENDO que el cambio en el uso de la tierra en las regiones tropicales, principalmente la deforestación, es la causa de alrededor de una quinta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de origen humano, y que en muchos países la degradación de los bosques precede con frecuencia a la deforestación;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los ecosistemas biodiversos, particularmente los bosques, tienen una función crucial en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y en la mitigación de los impactos del clima, y que los ecosistemas naturales están sufriendo de manera directa los impactos del cambio climático y también los impactos perversos de medidas que supuestamente están destinadas a abordar el cambio climático, como por ejemplo la eliminación de la vegetación natural para dar paso a plantaciones destinadas a los agrocombustibles;

TOMANDO NOTA de que los ecosistemas naturales que aún quedan en la Tierra son esenciales para regular el clima y hacer que el planeta siga siendo habitable, y que los bosques extensos y naturales son especialmente valiosos como enormes almacenes de carbono, estables y con resiliencia, que deben protegerse y restaurarse;

OBSERVANDO el *Plan de Acción de Bali* y en particular la Decisión 2/CP.13 sobre *Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo: métodos para estimular la adopción de medidas*, aprobada por 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (CdP13) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la 3ª Reunión de las Partes (CMP3) en el Protocolo de Kioto (Bali, diciembre de 2007);

OBSERVANDO ADEMÁS que la CdP13 y la CMP3 acordaron invitar a las Partes y a las organizaciones e interesados directos pertinentes a explorar las opciones para abordar la reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de los bosques (REDD) en los países en desarrollo, incluyendo actividades de demostración, basadas en la gestión sostenible de los bosques;

RESPONDIENDO TAMBIÉN a las recomendaciones de la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CdP9 del CDB) que establecen un Grupo

de expertos técnicos informal sobre diversidad biológica y cambio climático para que desarrolle el asesoramiento científico y técnico sobre diversidad biológica en cuanto a su relación con el cambio climático; y a la decisión 1/CP.13, *Plan de Acción de Bali*, de la CdP13 de la CMNUCC, y también al *Programa de trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático* de CMNUCC, para dar apoyo a una implementación reforzada de las sinergias entre el CDB y la CMNUCC;

RECONOCIENDO que la protección de los bosques y su buena gobernanza, la participación equitativa y la gestión sostenible de los bosques son cruciales para la modalidad REDD;

RECONOCIENDO ADEMÁS que existen cambios en el clima que son inevitables y que por lo tanto las estrategias de adaptación y resiliencia son esenciales para la conservación y la gestión sostenible de los bosques;

RECONOCIENDO que la destrucción de los bosques mediante la tala rasa y la tala a escala industrial, la degradación y desertificación de las tierras arbustivas y de los pastizales y la producción a escala industrial de agrocombustibles (incluyendo los cultivos forestales destinados a producir energía) contribuyen todos al cambio climático, y que las emisiones resultantes de la denudación y degradación de otros ecosistemas naturales se añaden a ello;

RECONOCIENDO que hacen falta mecanismos para prevenir la deforestación para biocombustibles o reservorios de carbono que reemplazan a ecosistemas valiosos como las tierras arbustivas y pastizales de gramíneas, que en sí mismos son reservorios de carbono;

CONSCIENTE de las nuevas oportunidades económicas que ofrece la creación del mercado del carbono que resulta de los acuerdos vinculantes y los incentivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y de la potencial extensión de esas oportunidades económicas a actividades de REDD;

TENIENDO EN CUENTA que un mecanismo para la financiación de la mitigación del cambio climático a partir de REDD adecuadamente diseñado y regulado de manera apropiada podría ofrecer nuevas fuentes de financiamiento para la conservación de la biodiversidad, contribuir al mantenimiento de las funciones de los ecosistemas y promover el desarrollo rural;

CONSIDERANDO, sin embargo, que en la ausencia de un diseño y regulaciones efectivos, un sistema de incentivos de este tipo puede tener efectos perversos, como el incremento de la deforestación y degradación de los bosques en otros sitios (la llamada "filtración") y una marginalización social debida a la captación de recursos por parte de actores privilegiados y poderosos, lo que puede resultar en un empobrecimiento neto de las comunidades vulnerables que dependen de los bosques;

INFORMADO acerca de que el mercado del carbono, en su conformación actual, ha fracasado en cuando a abordar adecuadamente las preocupaciones mencionadas anteriormente, y que ya se observan algunos efectos perversos sobre el terreno en proyectos de la modalidad Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (LULUCF) - véanse los *Acuerdos de Marrakech* de la CMNUCC) financiados por el mercado del carbono, voluntario y no regulado;

INFORMADO TAMBIÉN de que la arquitectura y reglas relativas a la modalidad de REDD que se discuten actualmente corren el riesgo de replicar y ampliar esos efectos perversos, que dan lugar a serias y justificadas preocupaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven dentro y en las inmediaciones de los bosques;

INFORMADO ADEMÁS acerca de que los pueblos indígenas y las comunidades locales se están movilizando para que se reconozcan sus tierras y sus derechos a la utilización de los recursos, y de que algunos han expresado serias reservas con respecto a los mecanismos de REDD basados en el mercado; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el trabajo iniciado por la Secretaría de la UICN en colaboración con varios miembros y asociados para optimizar las sinergias entre la reducción de la pobreza, los procesos de reforma del sector de gestión de los bosques, como la iniciativa

Aplicación de la legislación y gobernanza de los bosques (FLEG), y los 'mecanismos de preparación' diseñados para ayudar a los países a prepararse para REDD;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:**

1. INSTA a todos los miembros de la UICN y a todas las Partes en la CMNUCC a:
  - (a) incluir la modalidad REDD en un régimen de política sobre el clima post-2012 como un mecanismo de acompañamiento completamente integrado con, y contingente a, las profundas reducciones de emisiones de carbono derivadas del uso de combustibles fósiles, con el objetivo final de estabilizar rápidamente las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>);
  - (b) asegurar que las iniciativas relativas a REDD se diseñen estratégicamente para alinearse con, complementar y reforzar las prioridades nacionales establecidas, incluyendo las estrategias de reducción de la pobreza, los planes nacionales de acción para la biodiversidad, los esfuerzos relativos a la gestión sostenible de los bosques y los procesos de reforma de la gobernanza de los bosques; y
  - (c) asegurar que las iniciativas nacionales y sub nacionales relativas a REDD:
    - (i) incluyan incentivos substanciales para reducir y revertir la degradación de los bosques;
    - (ii) incluyan enfoques por ecosistemas, como la restauración del paisaje boscoso (RPB), y que promueven la utilización sostenible y multifuncional de la tierra, la resiliencia frente al cambio climático y la integridad de las comunidades indígenas;
    - (iii) reconozcan tanto los valores locales como mundiales de la biodiversidad;
    - (iv) aseguren la participación equitativa de las comunidades locales y pueblos indígenas que dependen de los bosques, con énfasis especial en asegurar sus derechos, la tenencia de la tierra, los beneficios de los medios de subsistencia y la reducción de la pobreza, como así también la provisión de incentivos substanciales para reducir y revertir la deforestación y degradación de los ecosistemas indígenas, en especial los ecosistemas boscosos;
    - (v) creen resiliencia, refuercen la capacidad de adaptación y estén integradas dentro de estrategias nacionales de adaptación más amplias;
    - (vi) aseguren la participación equitativa en los beneficios y costos entre las agencias gubernamentales y las comunidades de los bosques, y entre dichas comunidades; y
    - (vii) apliquen salvaguardias sociales efectivas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo las provisiones pertinentes de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

**Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:**

2. INSTA y SOLICITA a la Directora General que:

- (a) apoye la integración de las políticas y estrategias relativas a REDD dentro de los esfuerzos nacionales y sub nacionales de reducción de la pobreza, los planes nacionales de acción para la biodiversidad, la protección de los bosques, los esfuerzos relativos a la gestión sostenible de los bosques y los procesos de reforma de la gobernanza de los bosques;
- (b) facilite las asociaciones entre las partes pertinentes, organizaciones e interesados directos con el fin de alcanzar consensos, generar sinergias y reforzar la capacidad para REDD;
- (c) apoye programas piloto para REDD que tengan en cuenta las circunstancias nacionales y regionales y contribuyan de manera directa a la reducción de la pobreza, la conservación de la biodiversidad, la protección de los bosques, su gestión sostenible y una mejor gobernanza de los mismos;
- (d) desarrolle y promueva principios sobre mejores prácticas y herramientas operativas para la participación equitativa en los costos y beneficios derivados de REDD; y (e) en consulta con los Presidentes de las Comisiones de la UICN, posicione a la Unión al frente de las instituciones internacionales que intentan asegurar que las iniciativas que ofrecen incentivos para REDD se lleven a cabo con las salvaguardias necesarias para proteger los intereses y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, con especial atención a los grupos más vulnerables y especial referencia a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

3. SOLICITA a la Directora General que:

- (a) brinde apoyo al Grupo de expertos técnicos informal establecido por la CdP9 del CDB, con vistas a llevar al máximo las sinergias entre la modalidad REDD y LULUCF, como una contribución a las negociaciones en la CdP14 de la CMNUCC a celebrarse en Polonia (diciembre de 2008) y en la CdP15 de la CMNUCC a celebrarse en Copenhague (noviembre/diciembre de 2009);
- (b) preparar, en estrecha consulta con las Comisiones de la UICN (en particular con el Tema TILCEPA llevado conjuntamente por la CPAES y la CMAP), los miembros de la UICN y representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales, un informe, para su presentación a la segunda reunión del Consejo de la UICN de 2009, evaluando las ventajas y desventajas relativas y las oportunidades y riesgos de los diferentes mecanismos de financiamiento de REDD, e investigando las maneras de asegurar que existan efectivas salvaguardias sociales y para la biodiversidad;
- (c) solicitar a la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN y al Centro de Derecho Ambiental (ELC) de la UICN que desarrollen una propuesta de instrumento jurídico que enlace el CDB y la CMNUCC para asegurar que las soluciones para el clima negociadas bajo la CMNUCC optimizan los resultados para la biodiversidad, a través de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático y que no tengan impactos adversos sobre la biodiversidad; y presenten la propuesta en las reuniones pertinentes del CBD y la CMNUCC; y
- (d) insta a los miembros de la UICN a dar apoyo a las decisiones pertinentes del CDB y a todas las recomendaciones resultantes del Grupo especial de expertos técnicos del CDB, y a asegurar que ello queda reflejado en las decisiones y procesos de REDD de la CMNUCC. La UICN debe facilitar la comunicación acerca de los resultados del Grupo especial de expertos técnicos a las Partes en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Técnico (OSACT) de la CMNUCC y asegurar que este trabajo refleje el que ya se ha llevado a cabo sobre identificación de áreas de bosque de alto valor para la conservación que deben ser protegidas bajo los mecanismos REDD; y

4. INSTA a la Directora General y a los Presidentes de la Comisiones de la UICN a reunir el conocimiento y habilidades de los miembros de la UICN, miembros de las Comisiones y Secretaría para alimentar políticas y mecanismos destinados a:
- (a) asegurar los derechos relativos a la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y comunidades locales que históricamente tuvieron derechos de uso de la tierra donde se almacena el carbono;
  - (b) asegurar su libre consentimiento libre informado previo con respecto a toda actividad que ofrezca incentivos para REDD en sus tierras y/o que afecten sus derechos; y
  - (c) asegurar que ellos tienen una participación equitativa en los beneficios resultantes de REDD (reflejando sus funciones tradicionales en la conservación de los bosques) y que esos beneficios se distribuyen de manera equitativa entre las comunidades.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.